

Información de Trámite

Nombre Trámite	ANEXO DE GASTOS PERSONALES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales presentar el anexo de gasto personales para la declaración del Impuesto a la Renta del periodo correspondiente, a través de la página web institucional. Las personas naturales que durante el año 2019 tuvieron ingresos superiores a USD 11.310 y cuyos gastos deducibles superaron los USD 5.655, deben presentar el Anexo de Gastos Personales en el formulario en línea que el Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó en su página web www.sri.gob.ec. Para cumplir con esta obligación, el contribuyente debe ingresar con su usuario y contraseña a SRI en Línea, opción Anexos, seleccionar Anexo de gastos personales en línea y dar clic en Generación anexo. Este anexo se presenta de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC del contribuyente, sin embargo, en el marco del proceso de simplicidad tributaria del SRI y para garantizar la adecuada recepción de anexos y declaraciones con vencimiento febrero de 2020, mediante resoluciones NAC-DGERCGC20-00000008, y NAC-DGERCGC20-00000012, se modificó el plazo de presentación del anexo correspondiente al período fiscal 2019, conforme al siguiente calendario, los montos máximos que puede deducir por concepto de gastos personales del período 2019 se detallan en el siguiente enlace: https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=718&marquesina=1 El total de gastos personales deducibles para el 2019 es de hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente, sin que supere USD 14.703,00 para el territorio continental y USD 26.510,64 para Galápagos. En el caso de gastos por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, son deducibles en el rubro de salud hasta USD 22.620 para el continente y USD 40.783,86 para Galápagos; considerando estos montos como máximos deducibles para la totalidad de los gastos personales, incluidos los demás rubros, cada uno cumpliendo los límites establecidos.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la presentación del anexo de gastos personales, para la declaración del Impuesto a la Renta, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras). Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Anexo de gastos personales presentado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**Requisitos para realizar el trámite en línea:**

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Escoger anexos
4. Escoger anexo gasto personales en línea
5. Escoger opción registro de beneficiario o pensión alimenticia, registro de dependientes y generación del anexos
6. Ingresar número de identificación y clave
7. Completar información del anexo
8. Enviar anexo

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 96.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	7414	0	0
2026	08		7372	0	
2026	07		9999	1	
2026	06		11015	0	
2026	05		17040	6	
2026	04		41887	0	
2026	03		158418	3	
2026	02		530661	5	
2026	01		5549	0	
2025	12		3574	0	
2025	11		4986	1	
2025	10		6864	0	
2025	09		7510	0	
2025	08		8429	0	
2025	07		12605	0	
2025	06		773620	1	
2025	05		25973	2	
2025	04		40528	0	
2025	03		437386	3	
2025	02		96016	4	
2025	01		93217	0	
2024	12		8673	0	
2024	11		9513	0	
2024	10		6048	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		6047	0	
2024	08		8209	0	
2024	07		17761	0	
2024	06		13003	0	
2024	05		18482	7	
2024	04		29364	2	
2024	03		143054	11	
2024	02		430209	15	
2024	01		44165	8	
2023	12		5574	3	
2023	11		6350	1	
2023	10		8120	1	
2023	09		11848	0	
2023	08		11672	1	
2023	07		15934	4	
2023	06		17249	0	
2023	05		30309	3	
2023	04		61426	2	
2023	03		202850	14	
2023	02		306901	18	
2023	01		53798	7	
2022	12		27398	0	
2022	11		11526	0	
2022	10		9305	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	09		10261	0	
2022	08		10317	12	
2022	07		12415	19	
2022	06		15621	18	
2022	05		19871	27	
2022	04		31972	15	
2022	03		134278	16	
2022	02		209736	11	
2022	01		42856	0	
2021	12		6123	1	
2021	11		6298	0	
2021	10		6117	0	
2021	09		7476	0	
2021	08		8215	0	
2021	07		11663	0	
2021	06		11663	0	
2021	05		15905	1	
2021	04		30329	2	
2021	03		151555	3	
2021	02		197341	14	
2021	01		7744	1	
2020	12		8313	1	
2020	11		9012	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	10		9103	0	
2020	09		10469	1	
2020	08		12697	1	
2020	07		21666	1	
2020	06		17963	2	
2020	05		18315	2	
2020	04		21874	9	
2020	03		147120	6	
2020	02		210923	38	
2020	01		59719	14	
2019	12		11429	1	
2019	11		14434	0	
2019	10		6905	1	
2019	09		8822	4	
2019	08		10003	1	
2019	07		12987	0	
2019	06		13694	1	
2019	05		18959	1	
2019	04		35661	3	
2019	03		121678	28	
2019	02		234212	68	
2019	01		37710	10	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA